



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN NO.:	MM-MIN-007-2026
CONTRATISTA:	LABORATORIO CONTROL MICROBIOLOGICO ANALISIS DE ALIMENTOS AGUAS Y BEBIDAS SAS
NIT:	900818178-9
REPRESENTANTE LEGAL	ADRIANA MARIA RUEDA ULLOA
C.C.:	52.412.444 DE BOGOTA D.C
DIRECCIÓN:	AV. NORTE N°47ª 40 CC CENTRO NORTE 3P OF014
EMAIL:	controlmicrobiologico@gmail.com
CIUDAD:	TUNJA BOYACÁ
CELULAR:	3002184826
VALOR	SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (6.316.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN.	SERA DE NUEVE (09) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
DURACION DEL CONTRATO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 , CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO
OBJETO:	TOMA DE MUESTRAS Y CONTRAMUESTRAS MICROBIOLOGICAS, FISICOQUIMICAS Y ESTIMACION DEL COMPARATIVO DEL INDICE DE RIESGO DE LA CALIDAD DEL AGUA (IRCA), ADEMAS DE LA CURVA DE CLORO DEL ACUEDUCTO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACA
FECHA:	SEGÚN APROBACION EN EL SECOP II

FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO, identificado con C.C. No. 7.182.343 expedida en Tunja, en su calidad de Director Administrativo de Contratación del municipio de Motavita (Boyacá), nombrado mediante Decreto No. 002 del 16 de enero de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto No. 032 del 06 de Abril de 2021 y lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de Motavita- Boyacá, con NIT 891801994-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Municipio de Motavita - Boyacá o Entidad Estatal contratante , informa LABORATORIO CONTROL MICROBIOLOGICO ANALISIS DE ALIMENTOS AGUAS Y BEBIDAS SAS identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de Contratación de mínima cuantía MM-MIN-007-2026 , según criterio plasmado en la evaluación por JOSE CLAUDIO MARTINEZ CAMPOS en calidad DIRECTOR UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS

El contrato se registrá por las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables en la materia y hacen parte integral de la presente aceptación los estudios previos, la oferta aceptada y la evaluación, según las siguientes condiciones se establece:

PRIMERA. TOMA DE MUESTRAS Y CONTRAMUESTRAS MICROBIOLOGICAS, FISICOQUIMICAS Y ESTIMACION DEL COMPARATIVO DEL INDICE DE RIESGO DE LA CALIDAD DEL AGUA (IRCA), ADEMAS DE LA CURVA DE CLORO DEL ACUEDUCTO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACA

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

- i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra, bien o servicio en los términos
- iii) pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA VALOR: SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (6.316.000)

ITE M	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	DE	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUA POTABLE PERIMETRO URBANO Y ACUEDUCTO VEREDA SALVIAL (Según Resolución 2115 de 2007)	UNIDAD		18	238.000	4.284.000



2	ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUA CRUDA PERIMETRO URBANO Y ACUEDUCGTO SALVIAL (temporada seca y lluvias)	UNIDAD	4	238.000	952.000
3	TOMA DE MUESTRA	UNIDAD	18	35.000	630.000
4	CURVA DE DEMANDA DE CLORO	UNIDAD	2	225.000	450.000
TOTAL					6.316.000

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Estampilla pro cultura	Pago del 2% del valor del contrato
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	Pago de 4% del valor del contrato
Estampilla deporte	Pago de 2 % del valor del contrato
Estampilla para la justicia	Pago de 2 % del valor del contrato
Retención en la fuente – industria y comercio	9*1000
IVA, otros impuestos y descuentos nacionales	Según corresponda al régimen tributario
Pago por concepto de aporte a seguridad social (art. 23 Ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753	

Especificaciones técnicas

No. ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Análisis Físicoquímico Y Microbiológico De Agua Potable Perimetro Urbano Y Acueducto Vereda Salvial Resolución 2115/2007	UNIDAD	18
2	Análisis Físicoquímico Y Microbiológico De Agua Cruda Perimetro Urbano Y Acueducgto Salvial (Temporada Seca Y Lluvia	UNIDAD	4
3	Toma De Muestra	UNIDAD	18
4	Curva De Demanda De Cloro	UNIDAD	2

El proponente adjudicatario deberá realizar entre otras las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual:

Realizar la toma de muestras y contra muestras microbiológicas y fisicoquímicas de acuerdo a los requerimientos del personal autorizado por parte de la Alcaldía de Motavita y la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios según Resolución 2115 de 2007.

2. La toma de las muestras y contra muestras MICROBIOLÓGICAS Y FISICOQUÍMICAS Y la curva de demanda de cloro de la zona urbana del Municipio de Motavita serán realizadas de conformidad con las programadas por la Dirección de la Unidad de servicios Públicos y los requerimientos hechos por parte de la secretaria de Salud, es decir, en simultaneidad.

3. Tanto la toma de muestras como los análisis de las mismas deberán ser realizados por laboratorio(s) ubicado(s) en el Departamento de Boyacá, para garantizar la integridad de las muestras evitando exponerlas a prolongados viajes.

4. El laboratorio debe demostrar la competencia del personal en la actividad contractual, tanto de quienes toman las muestras como de quienes realizan los ensayos analíticos.

5. El Laboratorio debe estar Inscrito en las pruebas Inter laboratorio PICCAP para la vigencia 2025.

6. Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro.

7. Entregar y/o ejecutar el objeto contractual en los términos dispuestos por el Municipio de Motavita para la ejecución del contrato.

8. Desarrollar el objeto del contrato, con plena observancia de las especificaciones técnicas y cantidades delimitadas en el presente documento.

9. Asumir gastos de transporte o desplazamiento que llegaren a presentarse.

10. Atender los requerimientos que haga el supervisor con miras a mejorar el servicio.

11. Mantener reserva de la información que le sea entregada para el desarrollo del objeto del contrato.

12. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia.

13. Las demás obligaciones que sean inherentes al objeto contractual.



QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: mediante dos actas parciales y su forma de pago será a 30 junio por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5000.000) a 31 diciembre por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5000.000) previa presentación de informes donde conste el cumplimiento del objeto contractual con visto bueno del supervisor.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: Mediante actas parciales mensuales de acuerdo con su ejecución y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato

SEXTA. SERA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

SEPTIMA. EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ NUEVE (09) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación, el plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
4	23/01/2026	\$10.000.000

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de JOSE CLAUDIO MARTINEZ CAMPOS en calidad DIRECTOR UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS

DÉCIMA. GARANTÍAS: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a el Municipio dentro de un (1) día hábil siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación del Municipio. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Motavita, identificado con el NIT No. 891.801.994-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Duración del contrato y cuatro (4) meses	Equivalente al 10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 10% del valor del contrato
	Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados	Duración del contrato y dos (2) año mas	Equivalente al 10% del valor del contrato



Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe el Municipio, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en Municipio de Motavita y el domicilio contractual el Municipio de Motavita.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en el SECOP II y entiende aceptado con la suscripción electrónica a través del sistema electrónico para la contratación pública y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Formularios.
- Propuesta presentada por el contratista.
- Evaluación de la propuesta.
- Las Garantías debidamente aprobadas [cuando hayan sido exigidas].
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

Con la aprobación del contrato en el SECOP II mediante usuario y contraseña se considera una firma